



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS

RECEPCIÓN

30 DIC 2022

HORA: 10:32

FIRMA: [Firma]

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0512-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 28 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **MEMORANDUM N° 1096-2022-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 804-2022-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 356-2022-UPOM-MPB**, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos el **MEMORANDUM N° 1108-2022-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 358-2022-UPOM-MPB** de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos; el **INFORME N° 0187-2022-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM N° 1537-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la a la elaboración, aprobación y publicación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD publicado con fecha 25 de marzo del 2019, resuelve modificar la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD; la misma en su sección 6 Cuadro N° 10 Estructura del POI, establece el contenido mínimo del POI Multianual, por lo que aplicando la referida estructura se ha elaborado dicho instrumento de gestión institucional;

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-9621 - www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, la mencionada Guía, en su numeral 6.2 Elaboración y Aprobación del POI, señala: "**La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF. (...)**".

Que, el cuarto párrafo de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019-CEPLAN/PCD, indica que la programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0130-2022-AL/RRZS-MPB** de fecha 28 de abril del 2022, se aprobó el **Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025** de la Municipalidad Provincial de Barranca. Este documento de gestión está publicado en Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, el POI 2023 está articulado/alineado con las 55 Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2021-AL/CPB de fecha 27 de mayo de 2021, que contiene un total de 10 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y 55 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), este documento de gestión está publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que entró en vigencia a partir del 01 de enero del 2022, en todos sus extremos con apego al marco normativo vigente;

Que, con **MEMORANDUM N° 1096-2022-OPP-MPB**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, ha remitido el proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cual se ha basado en los lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, por lo que a fin de continuar con el trámite respectivo se requiere contar con opinión legal respectiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con **INFORME N° 804-2022-MPB/OAJ**, recomienda que previo a proseguir con el trámite para la aprobación del POI ANUAL 2023, su despacho deberá emitir un informe ampliatorio donde se señale que la misma se encuentra ajustado al PIA, próximo a ser aprobado por el Plano del Concejo Municipal, por lo que una vez emitido dicho informe ampliatorio y los demás pormenores que hubieran lugar por parte de su despacho recomendamos se prosiga el trámite para su aprobación, debiendo para ello remitir los actuados al Gerente Municipal a fin de que autorice la emisión de la Resolución de Alcaldía, conforme a lo señalado por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos;

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-9621 - www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, mediante **INFORME N° 0358-2022-UPOM-MPB**, de fecha 26 de Diciembre del 2022, que tiene el carácter de informe ampliado, sobre la base del **INFORME N° 356-2022-UPOM-MPB** de fecha 20 de diciembre del 2022; dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da cuenta que ha concluido el proceso de elaboración y ajustes del proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 en cumplimiento del marco normativo de CEPLAN vigente, donde expone detalladamente: **I.-** Marco Normativo que ampara el POI 2023; **II.-** Etapas del POI 2023 (esquema); **III.-** Proceso de elaboración del (POI) Multianual 2023-2025; **IV.-** Aprobación y Publicación del (POI) Multianual 2023-2025; **V.-** Proceso de elaboración (ajustes y modificaciones) para construir el POI 2023; **VI.-** Información complementaria reportada por la UPTO y OPP para el POI 2023; **VII.-** Programación de Actividades Operativas e Inversiones para el ejercicio 2023; **VIII.-** EL POI 2023 consistente con el PIA 2023 (Programación física y financiera); **IX.-** Análisis comparativo del POI 2022 versus POI 2023; **X.-** El impacto presupuestal en los servicios e inversiones a través del POI 2023; **XI.-** Proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI) 2023; **XII.-** Aprobación y Publicación del POI 2023, y **XIII.-** Conclusión y Recomendación;



Que, con **INFORME N° 0187-2022-OPP-MPB**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el proyecto del Plan Operativo Institucional 2023, contiene la información necesaria y cumple con los requisitos mínimos frente a la normatividad y metodología vigente implementado por CEPLAN, para el ejercicio anual del año presupuestal 2023, lineamientos que ha sido aplicado adecuadamente por la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos;



Que, la Gerencia Municipal mediante el **MEMORANDUM N° 1537-2022-MPB/GM**, autoriza a la Oficina de Secretaria General proceda con la emisión del acto administrativo correspondiente que resuelva **APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, el mismo como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 por todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo responsabilidad.



"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-9621 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General en coordinación con la Unidad de Estadística y Sistemas gestionen la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Victor Martin Castillo Acuña
Abog. Victor Martín Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL